

Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Doctores y
Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias
Presidencia
Doña Elena Navas Guerrero
C/ Betis, 49-50, 1º izqda
41010 - Sevilla

Estimada Doña Elena Navas Guerrero, Presidenta del Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Doctores y
Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias,

En relación a las cuestiones planteadas en su escrito y consultado el centro directivo competente, le informo que el requisito de estar en posesión del Título de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente se exige en todas las convocatorias de selección de personal funcionario interino asimilado al Cuerpo A1.2025. Este requisito se exige de conformidad con lo establecido en la disposición adicional quinta de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, que establece como requisito para el acceso al Cuerpo A1.2025 el estar en posesión del Título de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente. Consecuentemente, las convocatorias para el ingreso en este Cuerpo recogen esa circunstancia, siendo la última convocada por Resolución de 22 de noviembre de 2019, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se convocan procesos selectivos de acceso libre para ingreso en diferentes cuerpos y opciones de la Administración General de la Junta de Andalucía para estabilización de empleo temporal en cumplimiento del Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, y del Decreto 406/2019, de 5 de marzo.

Asimismo indicarle que la exigencia de una declaración responsable donde las personas seleccionadas indiquen no pertenecer a ninguno de los colectivos incluidos en el apartado tercero de la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 13 de marzo de 2020, por la que se complementa la Resolución de 12 de marzo de 2020, por la que se adoptan medidas respecto a todo el personal de la Administración de la Junta de Andalucía con motivo del COVID-19, tiene como objeto preservar la integridad y el derecho a la salud de las personas solicitantes, considerando personas especialmente sensibles a aquellas que sufran patologías que pudieran verse agravadas por el COVID-19, en base a las recomendaciones dadas por el Ministerio de Sanidad, tal como se establece en el Procedimiento de Actuación frente a casos de infección por el nuevo coronavirus (SARS – CoV-2) editado por el citado Ministerio.

Finalmente informarle que la tramitación en el marco de la emergencia sanitaria tiene su amparo legal en el Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19), y en el Decreto-Ley 6/2020, de 30 de marzo, por el que se establecen medidas administrativas



Avenida de Roma, s/n. Palacio de San Telmo. 41071 Sevilla
Teléfono: 955 03 55 28. Fax 955 03 55 93

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	ANTONIO SANZ CABELLO	01/02/2021	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmNCP7A7KC938KQ7BMGN3GHDGA8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

extraordinarias y urgentes en el ámbito social y económico como consecuencia de la situación ocasionada por el coronavirus (COVID-19), normativa en la que se determina que las circunstancias extraordinarias que concurren como consecuencia del COVID-19 constituyen una crisis sanitaria sin precedentes y de enorme magnitud, tanto por el elevado número de personas afectadas, como por el extraordinario riesgo para sus derechos, y que, siendo una obligación primordial de la Administración de la Junta de Andalucía garantizar la prestación de los servicios públicos, en especial los de carácter esencial para la comunidad, y dar una respuesta inmediata en aquellos eventuales casos que puedan producirse en su ámbito y en el de las entidades instrumentales de su sector público, deben adoptarse medidas excepcionales que aseguren dicha prestación.

La evolución de la emergencia sanitaria ha colocado en situación crítica determinados servicios públicos esenciales, que precisan de una atención ineludible e inaplazable, siendo necesario reforzar las medidas que hagan frente a esta situación y aseguren la necesaria presencia de personal en los centros que los prestan, lo que hace necesario llevar a cabo una serie de actuaciones que no pueden demorarse, a fin de garantizar la prestación adecuada de los servicios públicos en sectores esenciales que pudieran verse afectados por los efectos de la pandemia, siendo para ello preciso modificar el artículo 13 del Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, tanto para contemplar fórmulas adicionales de selección de personal funcionario interino, así como en la agilización del procedimiento de nombramiento o contratación, posponiendo determinados trámites que en esta situación extraordinaria y excepcional pueden llegar a ocasionar retraso en la cobertura inmediata de los puestos de trabajo. El objeto de dicha modificación es el de la profundización en la determinación de medidas especiales en materia de recursos humanos para la garantía del correcto funcionamiento y continuidad de los servicios esenciales que presta la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, en el contexto de la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Sin otro particular, un cordial saludo.

El Viceconsejero de la Presidencia, Administración Pública e Interior,

Antonio Sanz Cabello



Avenida de Roma, s/n. Palacio de San Telmo. 41071 Sevilla
Teléfono: 955 03 55 28. Fax 955 03 55 93

FIRMADO POR	ANTONIO SANZ CABELLO	01/02/2021	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmNCP7A7KC938KQ7BMGN3GHDGA8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

1. Diligencia

De conformidad con lo establecido en el art. 66.3 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas se extiende el presente recibo a efectos de acreditación de presentación de documentos

2. Certifico

Que en el Registro de Salida de Documentos de este organismo, consta un asiento con los siguientes datos:

Fecha de remisión:¹ 03/02/2021 12:11:39

Organo de origen: 6210/00200/00000-VICECONSEJERÍA

Destinatarios/as: CONSEJO ANDALUZ DE COLEGIOS OFICIALES DE DOCTORES Y LICENCIADOS EN FILOSOFIA Y

Extracto del contenido del documento: RDO RESPUESTA A SU ESCRITO DE 15.7.20

Lugar de Remisión:

Forma de Remisión: CORREO POSTAL

Numero de registro de remisión: 202196000005138

3. Lugar, fecha y firma

El/la funcionario/a: _____

Cargo que ocupa: _____

JUSTIFICANTE DE SALIDA



1 La fecha de remisión es la fecha válida a efectos de cómputo de los plazos correspondientes

1. Diligencia

De conformidad con lo establecido en el art. 66.3 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas se extiende el presente recibo a efectos de acreditación de presentación de documentos

2. Certifico

Que en el Registro de Salida de Documentos de este organismo, consta un asiento con los siguientes datos:

Fecha de remisión:¹ 03/02/2021 12:11:39
Organo de origen: 6210/00200/00000-VICECONSEJERÍA

Destinatarios/as: CONSEJO ANDALUZ DE COLEGIOS OFICIALES DE DOCTORES Y LICENCIADOS EN FILOSOFIA Y

Extracto del contenido del documento: RDO RESPUESTA A SU ESCRITO DE 15.7.20

Lugar de Remisión:

Forma de Remisión: CORREO POSTAL

Numero de registro de remisión: 202196000005138

3. Lugar, fecha y firma

El/la funcionario/a: _____

Cargo que ocupa: _____

JUSTIFICANTE DE SALIDA



1 La fecha de remisión es la fecha válida a efectos de cómputo de los plazos correspondientes